



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 16454 DE 2004
(23 JUL. 2004)

Radicación No. 03109732

Por la cual se termina una investigación por transacción

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el pasado dieciséis (16) de diciembre del año dos mil tres 2003, la sociedad Orbitel S.A. ESP, mediante comunicación radicada con el número 03109732 – 000, presentó denuncia por competencia desleal contra la sociedad Comunicaciones Hyyette de Colombia Ltda.

SEGUNDO: Que una vez iniciada la investigación correspondiente, mediante resolución 07200 del treinta y uno (31) de marzo de 2004, el demandado dio contestación a la denuncia, mediante escrito radicado el siete (7) de mayo de 2004 ante esta Superintendencia.

TERCERO: Que mediante memorial radicado bajo número 03109732 – 00010018 del 21 de julio de 2004, el apoderado de la parte accionante, adjuntó el original del contrato de transacción suscrito por los representantes legales de las partes sobre los intereses involucrados en este proceso, desapareciendo así el conflicto materia del litigio.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la transacción presentada por las partes por ajustarse a las prescripciones sustanciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el proceso, y ordenar el archivo de las presentes diligencias, sin que se generen costas para las partes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente, y en su defecto por edicto, al doctor Isaac Alfonso Devis Granados, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.378.126, y portador de la tarjeta profesional No.57.995 del C. S. De la J., en

su calidad de apoderado de la sociedad Orbitel S.A. ESP, y al doctor Hernando Herrera Mercado, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.414.839, y portador de la tarjeta profesional No.63.233 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado de la sociedad Comunicaciones Hyette de Colombia Ltda., entregándoles copia de la misma e informándoles que contra la presente providencia procede recurso reposición, el cual deberá interponerse por escrito y con presentación personal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Superintendente de Industria y Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **23 JUL. 2004**

El Superintendente de Industria y Comercio



JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificaciones a la parte denunciante:

Doctor:

Isaac Alfonso Devis Granados

Apoderado

C.C: 79.378.126

TP: 57.995 del C. S. de la J.

Orbitel S.A. ESP

NIT: 811.012.920 - 5

dirección: Carrera 12 A No.77 A - 52 oficina 604

Bogotá, D.C.

Notificación a la parte accionada

Doctor

Hernando Herrera Mercado

Apoderado

C.C. 80.414.839

TP: 63233 del C. S. de la J.

Comunicaciones Hyette de Colombia Ltda.

NIT: 830.060.671- 1

Calle 100 No.8 A - 49 torre B oficina 515

Bogotá D.C.